



APLICACIÓN PRECIOS REDUCIDOS EN EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2018/2019

Les informamos que con motivo de la Resolución del director General de Becas y Ayudas al Estudio por la que se establecen Instrucciones para la aplicación de los precios reducidos de comedor escolar para el curso 2018 – 2019 pueden optar a dichos precios los siguientes casos:

- Ser perceptores de la RMI
- Víctimas del terrorismo
- Acogimiento familiar
- Renta per cápita inferior a 4.260 € en el 2016

Las familias que se encuentren en alguna de esta situación deberán aportar la siguiente documentación:

- Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales del reconocimiento de la percepción de la Renta Mínima de Inserción por parte de la familia del alumno.
- Resolución del Ministerio del Interior del reconocimiento de Víctima del Terrorismo del alumno
- Resolución judicial del acogimiento familiar o certificado de la comisión de tutela que acredite que el alumno se encuentra en situación de acogimiento familiar.
- Autorización de consulta a la AET para comprobar que la renta per cápita de la unidad familiar es inferior a 4.260 € conforme al modelo del Anexo I que se proporcionará en la Secretaría del centro.
- Documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar (Libro de Familia). Sólo computan como miembros de la unidad familiar el padre, la madre y los hermanos menores de 18 años.

El **plazo** de presentación de solicitudes será **desde el día 14 de junio al 29 de junio de 2018.**

La tramitación de estos precios reducidos se llevará a cabo a través de una aplicación informática por parte de los propios centros docentes.

No será posible la aplicación de estos precios reducidos establecidos por la Consejería de Educación y Empleo a aquellas familias que no estén al corriente de pago de las cuotas del servicio de comedor escolar.